



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0212
RADICADO N° 2021-00188-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por LILIANA MARÍA MUÑOZ DIEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., procede el despacho a resolver sobre el recurso de apelación interpuesto.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el auto interlocutorio N° 0195 del 08 de abril de 2022 se notificó por estados el día 18 del mismo mes y año, y el recurrente presentó recurso de apelación en la misma fecha, en los términos del artículo 65 del CPTSS, se concede el mismo en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN EL EFECTO SUSPENSIVO, contra el auto interlocutorio N° 0195 del 08 de abril de 2022 notificado por estados el día 18 del mismo mes y año, mediante el cual fueron liquidadas y aprobadas las costas y agencias en derecho.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, para surtir dicho recurso, con la advertencia de ser la primera vez que se envía el expediente a dicha Corporación.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 068 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 27 de abril de 2022 a las 8
a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdcfa49a2533a74c2f41cda926bfe871d4ef22627e429ff9e8bd96f9f13e80bd**

Documento generado en 26/04/2022 08:25:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>